



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 30 de Abril del 2014

Visto el Expediente N° 7215-2014, de Permuta formulada por las servidoras Obstetriz I, Nivel Remunerativo V, doña Mery Guadalupe SANTOS DE LIZARRAGA y Paula Rosario CORRALES CASTRO;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las PERMUTAS del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos presentados y contando con opiniones favorables de los lugares de Origen y Destino las servidoras Mery Guadalupe SANTOS DE LIZARRAGA servidora de la Micro Red de Salud San Martín de Socabaya, Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional Arequipa y doña Paula Rosario CORRALES CASTRO servidora del Hospital Regional de Moquegua, de la Dirección Regional de Salud Moquegua, ambas pertenecientes al mismo Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera, solicitan con los expedientes de vistos debidamente certificado por el Doctor Gorky Oviedo Alarcón Abogado Notario de Arequipa, la acción administrativa de desplazamiento de Personal a través de PERMUTA, en estricta aplicación a lo dispuesto por el Artículo 81° del Decreto Supremo 005-90-PCM, con lo cual, cumplen con los requisitos indicados de acuerdo a la Normatividad Vigente;

Que, mediante OFICIO N° 0886-2014-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-SyD, de fecha 28 de Marzo del 2014, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y el Director del Hospital Regional de Moquegua de la Dirección Regional de Salud Moquegua, se anexa la documentación sustentatoria de las interesadas; Formulario de Acción de Personal Informe Escalonario Cadena Funcional y otros documentos que autorizan el trámite administrativo correspondiente, por lo que corresponde atender su petición;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

1. **PERMUTAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución en sus respectivos Cargos y Plazas de origen a las servidoras de los Establecimientos de Salud que a continuación se indican;

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA-RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

APELLIDOS Y NOMBRES	: SANTOS DE LIZARRAGA MERY GUADALUPE
PLAZA NIVEL	: OBSTETRIZ I
NIVEL REMUNERATIVO	: V
SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	: 405 RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 044 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA
ACTIVIDAD	: 00005 ADOLESCENTES ACCEDER A SERVICIOS DE SALUD
COMPONENTE	: 0058 BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PARA PREVENCIÓN
META	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL
CODIGO SIAF	: 12220014

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

APELLIDOS Y NOMBRES	: CORRALES CASTRO PAULA ROSARIO
PLAZA NIVEL	: OBSTETRIZ I
NIVEL REMUNERATIVO	: V
SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONES
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 044 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0096 ATENCION MÉDICA BÁSICA
ACTIVIDAD	: 33295 ATENCION DEL PARTO NORMAL
COMPONENTE	: 0045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL
META	: 0014 ATENCION DE PARTO NORMAL
CODIGO SIAF	: 1394

2. Las citadas servidoras percibirán sus remuneraciones que por Ley les corresponde.
3. La Oficina de Recursos Humanos de origen bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de Destino, el detalle analítico de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos de los servidores así como el Record de Licencias y Permisos Concedidos dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

[Handwritten Signature]
HJRF/JASN/JMTO/AGRZ.

PERM027-2014 SANTOS DE LIZARRAGA Y CORRALES CASTRO